

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004706

Lima, 06 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

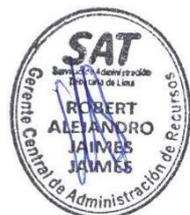
Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de dicha directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12° que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004522 del 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de



Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por la suma de S/ 96 606 701.00, el cual fue modificado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00004550 de fecha 11 de febrero de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004563 de fecha 10 de marzo de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004583 de fecha 9 de abril de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004596 de fecha 29 de abril de 2021; Resolución Jefatural N.º 001-004-00004602 de fecha 5 de mayo de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004622 de fecha 7 de junio de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004639 de fecha 9 de julio de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004649 de fecha 6 de agosto de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004659 de fecha 6 de agosto de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004663 de fecha 8 de setiembre de 2021, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004672 de fecha 12 de octubre de 2021 y Resolución Jefatural N.º 001-004-00004689 de fecha 11 de noviembre de 2021;

Que, a través del Memorando N.º D001617-2021-SAT-GFN, emitido el 04 de diciembre de 2021 en atención al Informe N.º D000856-2021-SAT-APR, la Gerencia de Finanzas solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

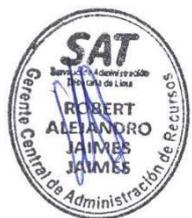
En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria mediante "Habilitaciones y Anulaciones" al mes de noviembre en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

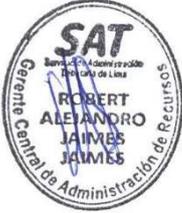
Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.





Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004706

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE NOVIEMBRE DE 2021
(En Soles)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
3999999	SIN PRODUCTO						
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	44,717	-
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO							
3999999	SIN PRODUCTO						
	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	-	48,206
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	1,200	-
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	2,289	-
TOTAL FUENTE 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						48,206	48,206


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
 Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Visación del Titular de la Entidad


 MARIELA ESTHER ÁLVAREZ MUÑOZ
 Gerente de Finanzas
 Servicio de Administración Tributaria de Lima

Firma y sello Presupuesto